

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Puntos de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Sesion del dia 18 de Enero de 1847.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Senado oyó con sentimiento la lectura de un oficio del Sr. marques de la Atalaya, en que manifiesta el fallecimiento de su señor padre.

El Senado quedó enterado de otra comunicacion del Sr. conde de Clonard, en que manifiesta no poder presentarse en el Senado hasta concluir la revista de inspeccion del colegio general de su cargo.

El Senado recibió con agrado, y mandó archivar, seis ejemplares de la Guia de forasteros de las islas Filipinas, remitidos por el señor gobernador capitán general de las mismas.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el discurso de contestacion al mensaje régio.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Pido la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Que se lea el art. 117 del reglamento.

(Se leyó.)

El Sr. marques de MIRAFLORES: El último dia de sesion, dos Sres. Senadores que no tengo presentes pidieron se preguntase si estaba suficientemente discutida la totalidad para que se procediese á la discusion por párrafos. Si estos señores tienen á bien reproducir su peticion, no tengo nada que decir: si no, la reproduzco yo con arreglo al art. 117 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa no ha oido esa reclamacion; por eso no ha puesto á la decision del Senado la pregunta que el reglamento prescribe en casos semejantes.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Mi ánimo no ha sido hacer ninguna reconvencion á la mesa.

Hecha la pregunta de si estaba suficientemente discutida la totalidad, dijo

El Sr. BURGOS: Pido que la votacion sea nominal.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Señores, segun el reglamento no hay votacion en el caso presente; la pregunta es solo de si la totalidad está suficientemente discutida; y despues de haberse procedido á la discusion por artículos es cuando tiene lugar la votacion.

Hecha de nuevo la pregunta de si se procedería á la votacion por artículos, dijo

El Sr. RUIZ DE LA VEGA: Pido la palabra para votar.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA: Señores, al votar si se procederá á la discusion por artículos, quiero saber el verdadero significado del voto que voy á dar: la consecuencia de este voto es grave, pues se refiere á una materia importantísima y del mas alto efecto parlamentario. El decir que há lugar á proceder por partes vale tanto como admitir desde luego el proyecto de contestacion que está sujeto á la discusion del Senado, salvo algunas pequeñas variaciones que puedan hacerse en los artículos. El que diga *si* en esta votacion, admite el proyecto tal como es en todas sus consecuencias; y quien diga *no*, como me propongo decir, ese desecha el proyecto y la resolucion que en si envuelve; y como para decir este *si* ó este *no* es menester que el *si* ó el *no* tengan significacion clara, inequívoca, y yo no veo que está bien deslindado el verdadero carácter y significacion de lo que votamos, pido la palabra para explicar mi votacion.

Si yo que quiero apoyar al Ministerio; si yo que entiendo que la mayoría del Senado quiere apoyarle, me veo obligado á apoyarle bajo una fórmula, que es la misma que usan los que le hacen la oposicion y le combaten, el *si* mio á esta pregunta servirá para el mismo efecto que puede... (el Sr. Presidente: Orden, señores) servir el que den los señores de la oposicion, y yo no quiero votar con el mismo *si* con que votan los señores de la oposicion; y para no confundir mi voto sería necesario que yo dijera *si* porque apoyo, como ya se ha hecho otras veces por algunos Sres. Senadores; y dar al Ministerio este *si* equivoco, susceptible de interpretarse en un sentido diverso al mismo con que me propongo darle, no me lo permite mi conciencia ni mi carácter.

Quiero dar un voto que tenga significacion clara, en que se sepa

lo que voto, no un voto equivoco que se pueda interpretar contra mi misma intencion, ni tampoco un voto en que se me pueda decir mañana que quiero congratularme con unos y con otros. He aquí por lo que digo al Senado que voto que *no*, porque no quiero que se interprete mi voto, confundiendo con los votos de oposicion al Gobierno.

Si se hubiera abierto discusion, yo hubiera podido proponer razones, que no sé si será vanidad ó presuncion mia, pero que creo que hubieran movido mucho el ánimo de los señores de la mayoría, y mayoría creo que la tiene en el Senado. Este no es el modo de resolver cuestiones de tanta importancia y de tan inmensa influencia para el servicio de la Reina y el interes del país.

Permitame la comision que la diga que no ha tenido felicidad en desempeñar su encargo; y si bien se excusa con decir que no tuvo ese ánimo, estas, señores, son excusas de viejos: la intencion es la que no prueba la moralidad de las acciones humanas, y en la escuela hemos aprendido todos desde chiquillos que las acciones humanas penden, no solo de la intencion ú objeto propuesto, sino del efecto ó circunstancias de las cosas; y hasta parece ridiculo el que se pretenda que se resuelva una cosa importante con un voto equivoco y de la naturaleza que este.

Por eso siento esa especie de refutacion. ¿Qué inconveniente habia, supuesto que tenemos tiempo ámplio delante de nosotros, en que siguiere esta discusion para que se ilustrase el ánimo de los Sres. Senadores acerca del verdadero significado del *si* ó *no* que vamos á dar ahora? Entonces hubiera yo podido entrar en la explanacion y desenvolvimiento de muchas consideraciones que ahora estoy seguro molestarian la atencion de los Sres. Senadores. (El Sr. marques de Miraflores pide la palabra.) No pienso absolutamente en persona alguna; hablo como acostumbro, abandonándome á mis pensamientos de una manera vigorosa y ardiente, y sin embargo, desde luego digo que no aludo á persona alguna, y mucho menos á persona tan eminente como la de un amigo mio y tan querido como el Sr. marques de Miraflores.

Digo pues, señores, para resumir, que yo no quiero dar un *si* para apoyar al Ministerio, que sea el mismo *si* con que se le ataca, y por lo mismo voto que *no*, pues en materias de tan inmensa trascendencia, vale mas la sustancia de las cosas que la vanidad de las personas.

El Sr. BURGOS: Me veo en la precision de contestar al Sr. Ruiz de la Vega. S. S. ha tratado de una manera poco noble á la comision: ha dicho que su objeto ha sido poder congraciarse con todos los partidos.... (El Sr. Ruiz de la Vega: no he dicho eso.) He anotado las mismas palabras de S. S. Señores, la comision rechaza con indignacion semejantes principios: la comision no ha tenido intencion de congraciarse con ningún partido; no ha tenido mas intencion que la de desempeñar su cargo de una manera digna que correspondiese á la confianza que ha debido al Senado, y así lo ha desempeñado á pesar de lo dicho por el Sr. Ruiz de la Vega, y de una manera muy explicita. El mal de esta discusion ha sido que se han sentado ideas, y se han defendido con armas que no podian ser sino malas, cuando se atacaba el espíritu del documento en globo, prescindiendo absolutamente del tenor de algunos de sus artículos explicita y categóricamente pronunciados. En manera alguna impide este voto al Sr. Ruiz de la Vega que manifieste esa conviccion profunda en cada uno de los párrafos, puesto que se ha de hacer la anatomia de este cuerpo en la votacion del proyecto; y por lo tanto no implica la aprobacion de esa disposicion.

Por consiguiente todos los argumentos en que el Sr. Ruiz de la Vega se ha fundado para usar de la palabra en esta discusion son absolutamente sofisticos, y algo mas duros que los que ha clasificado S. S. «de artificios y excusas de viejos.»

Su declaracion está fundada en lo que da de sí el tenor de cada uno de los artículos, y abies donde se puede combatir sin temor de incurrir en las exageraciones que siempre se cometen cuando se discuten materias de Gobierno. Por lo demas la precipitacion que el Sr. Ruiz de la Vega dice que ha habido para esta discusion no existe de modo alguno, como se comprueba con lo que previene el reglamento de que en cada cuestion hablen tres señores en pro y tres en contra antes de procederse á la votacion. La comision ha tenido buen cuidado de no levantarse para apoyar esa proposicion: se ha estado quieta porque quiere que la discusion se prolongue cuanto se quiera. La comision está segura de haber contestado debidamente á las manifestaciones del Sr. Ruiz de la Vega, evitando así el que se dé á este documento un carácter diferente, pues tratándose solo de un juicio explicita y categóricamente presentado, nadie tiene derecho á decir lo que ha dicho S. S.

Despues de estas explicaciones me atrevo á pedir al Senado que se declare este punto por votado, ó que se haga votacion nueva; en la inteligencia de que la comision no votará para que no se diga que quiere restringir la discusion.

El Sr. conde de SANTA OLALLA: Que se lea el art. 105 del reglamento.

(Se leyó.)

El Sr. conde de SANTA OLALLA: Pido la palabra sobre el artículo que se acaba de leer.

El Sr. PRESIDENTE: Lo que se va á votar es para decir lo que cada uno tenga por conveniente sobre si se procede ó no á la discusion por artículos: de consiguiente no puedo conceder á V. S. la palabra porque no le ha llegado su turno. La tiene el Sr. marques de Miraflores para una rectificacion.

El Sr. marques de MIRAFLORES: No puedo menos de manifestar á mi amigo y compañero el Sr. Ruiz de la Vega que se ha extraviado en esta cuestion. Sin duda S. S. habrá gastado mucho tiempo en hacer un discurso que nos hubiera gustado mucho; y como que la votacion del Senado se ha opuesto á sus deseos, se ha disgustado S. S. y yo tambien.

El Sr. Ruiz de la Vega ha atacado de tal manera mi indicacion de que se hiciese la pregunta que previene el artículo 117 que ha dado á su ataque cierto carácter de sorpresa. Yo, señores, no tenia memoria de que un dictamen de contestacion al discurso de la corona se haya discutido en su totalidad tres dias como este; de modo que lo que S. S. ha dicho de precipitacion no es cierto. Pero el Sr. Ruiz de la Vega ha dicho cosas por cierto muy poco gratas á la comision, que realmente ha estado en esos bancos como en un potro todos estos dias:

yo, para contestar á S. S., diré que la comision se ha explicado de la manera mas explicita posible, y mas todavia el Sr. Ministro de la Gobernacion. Voy á leer lo que el Sr. Ministro de la Gobernacion dijo en la sesion del 25, y despues S. S. deducirá las consecuencias.

El Sr. PRESIDENTE: Debo advertir á V. S. que está rectificando sobre un accidente no ocurrido en la sesion de hoy.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Reclamo por parte de V. S. un poco de consideracion. Se ha tratado de dar á mi propuesta un aire de sorpresa....

El Sr. PRESIDENTE: No olvide V. S. que no depende del Presidente, sino de las reglas establecidas, la consideracion que yo pueda tener.

El Sr. marques de MIRAFLORES: De todos modos si V. S. tiene alguna complacencia conmigo, yo se lo agradezco. El otro dia nos dijo el Sr. Ministro de la Gobernacion que el Gobierno aceptaba este mensaje como favorable. He aquí sus palabras que he copiado de la Gaceta, y que no dudo estaran conformes (lee). Vea pues el Sr. Ruiz de la Vega cómo es ministerial el proyecto de contestacion.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA: Yo no he dicho, señores que la comision tuviera la intencion de congraciarse con uno ni con otro partido. He dicho solo que la comision ha sido infeliz en la redaccion de este discurso, y que nos obliga á dar un *si* ó un *no* equivoco y problemático, porque yo entonces tengo que apoyar al Ministerio, como he dicho que lo haré con un *si* que es el mismo *si* con que le combaten aquellos que abiertamente confiesan que quieren derribarle. (Prolongados ruidos.) Añadiré de paso que si nunca se ha visto que una discusion dure tantos dias, tampoco he visto jamás en mi larga experiencia parlamentaria, que es la mas larga que hay aquí, que despues de tres dias de largos y empeñados debates no haya podido establecerse la verdadera significacion del *si* ó el *no* que va á darse.

El Sr. BURGOS: Debo repetir que no es equivoco, que no lo ha sido nunca el sentido del discurso que se va á votar; y yo hubiera deseado que no se hubiera declarado la totalidad para oír y tener el placer de confundir toda observacion que hubiera hecho el Sr. Ruiz de la Vega sobre esta materia.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar si se procede á la discusion por párrafos.

Se hace la pregunta, y se levantan casi todos los Sres. Senadores presentes.

El Sr. BARRIO AYUSO: Esa pregunta ya se ha hecho, y es la que ha dado causa á que se falte al reglamento por el que debia ser uno de los primeros guardadores. No se trata de resolver si há lugar á votar ó no....

El Sr. PRESIDENTE (dando fuertes campanillazos): ¡Orden, orden! Higase la pregunta.

El Sr. Secretario MEDRANO: El Sr. Barrio Ayuso está equivocado; lo que se ha votado es si estaba el punto suficientemente discutido.

El Sr. BARRIO AYUSO (levantando la voz): Es una misma cosa.

El Sr. PRESIDENTE: ¡Orden! Empieza la discusion por párrafos. Sirvase V. S. leer el primero. Atencion

Se lee, y es aprobado sin discusion.

Se lee el segundo, y es tambien aprobado.

Leido el tercero, que versa sobre las relaciones exteriores, pide la palabra en contra el Sr. Garcia Goyena.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. marques de Miraflores tiene la palabra en contra.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Jamas me puse en pie para tener la honra de dirigir mi palabra al Senado en que mas necesitara su benevolencia. Propóngome dividir el discurso con que tendré que molestar un rato, que procuraré sea el mas corto posible, en tres partes.

En la primera daré algunas explicaciones previas que considero importantes á la cuestion y á mi situacion presente. En la segunda entraré de lleno, en la cuestion á que alude este párrafo de nuestras relaciones exteriores. Creo, señores, esta cuestion una cuestion española y de actualidad, y la llamo de actualidad porque en pocos dias deben traerse al terreno de la discusion, muy amplia y latamente, tanto en las Cámaras francesas como en el Parlamento inglés, nuestras relaciones exteriores. Por eso digo que considero de interes español que entremos en esta cuestion, porque mengua sería que los que han tenido la honra de pertenecer á la carrera diplomática la pasasen en silencio profundo, siendo su origen español, y habiendo de ocuparse tanto de ella en los Parlamentos extrangeros.

En la tercera me haré cargo muy ligeramente de la discusion que aquí ha mediado, y que tantos y tan distinguidos señores han elevado á una gran altura. Cuando pedí la palabra en contra de la totalidad, habia tenido por objeto disminuir el cansancio del Senado, haciendo en dos veces lo que ahora habré de hacer en una.

Señores, los hombres, tanto social como políticamente considerados, tienen cada cual sus convicciones propias. Dentro de ellas tiene cada uno su significacion y su importancia, y su grande ó pequeña historia. Las mías son sencillas. Monárquico por principios, constante al lado del trono, á quien he servido hasta donde mis fuerzas han alcanzado, y defensor siempre perseverante de las ideas conservadoras, mi situacion es clara, es evidente. Sin embargo, yo tengo necesidad de explicar cómo yo entiendo lo que se llama oposicion.

El Sr. Ruiz de la Vega, con sus calorosas palabras, tuvo la bondad de calificarme como de oposicion indirectamente (el Sr. Ruiz de la Vega dice á media voz que no), y esto me precisa á explicar lo que yo entiendo por esa palabra. Si oposicion se llama, señores, á una rabia insana contra el Ministerio; á un ataque siempre constante á todo lo que viene del Gobierno; á un deseo de cambios perpétuos, muchas veces sin esperanzas de mejorar; si oposicion se llama á confabularse en la oscuridad ó de los clubs ó de confidencias de cualquier especie para quitar ó poner Ministerios, yo no soy de oposicion.

Pero si oposicion se llama aceptar un debate en un Parlamento claro, ámplio, sencillo, en que se busca la verdad, donde se analizan los asuntos bajo el prisma de la justicia y de la conveniencia pública, entonces sí soy de oposicion; y no solo soy de oposicion hoy, lo he sido siempre en estos bancos. Señores, veo sentados muchos dignos compañeros míos que me han visto enfrente del Ministerio comba-

tiendo mas de una vez sus doctrinas. ó por mejor decir sus proyectos, cuando tratamos del importantísimo asunto de la reforma de la Constitución. Yo combati entonces fuertemente la constitución del Senado como el Gobierno la proponía; yo combati la redacción del artículo que trataba del enlace de S. M., y la experiencia ha hecho ver que no era infundada mi oposición. Tratamos aquí de los asuntos de Roma, y yo hablé largamente ante el Senado expresando una opinión acerca de los concordatos, mas ó menos fundada, pero que no estaba de acuerdo con la de los Sres. Ministros. Yo en fin, señores, he creído que sin ser de oposición se puede disentir del Gobierno de S. M. Y cuidado, señores, que yo tuve la honra el año pasado de emitir una opinión relativa á las funciones constitucionales del Senado, algo parecida á la que mi querido amigo el Sr. Armentariz nos indicó el otro día. Pero S. S. me permitira que le diga que la exageré un tanto, y digo que la exageré porque llevando esa doctrina á la exageración, el Senado se convertiría en una máquina de hacer leyes, y los Senadores serían suficientes que fuesen cadáveres con la fuerza galvánica necesaria para bajar la cabeza y votar.

En lo único que el artículo constitucional exige esa especie de abnegación de sí propio es en la presidencia de estos cuerpos, para llegar á la cual se necesita una completa identificación con el Gobierno. Y esta doctrina es tan cierta que los Sres. Ministros, tan entendidos en estas materias, saben que en Inglaterra el Presidente de la alta Cámara es canceller, individuo del Gobierno. En Francia sucede lo mismo. Esta es la razón por que necesariamente el que se sienta en esta clase de cuerpos en aquella silla, sin que esto sea darle significación política, tiene necesidad de estar identificado con el Gobierno. Por eso debe profesar ciertos principios que estén en armonía y completo acuerdo con el Ministerio.

También, puesto que hablamos de la doctrina constitucional del Senado, diré que no estoy enteramente conforme con la que con tanto talento nos expuso el Sr. Ministro de Hacienda.

S. S. nos dijo que no estaba hecho para representar partidos, sino para reunir los intereses permanentes: esta creo que fue su expresión, que hasta cierto punto me dejó sorprendido, porque al lado de su buen aspecto, no deja de tener algo de poco exacta. Nos habló S. S. de la Cámara de los Lores de Inglaterra, y nos dijo que en ella no estaban sentados por los partidos á que correspondían. Esto es verdad. Pero una de dos: ó las altas Cámaras se destinan á la discusión ó al silencio; si á la discusión, es preciso, absolutamente preciso....

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Si el Sr. Senador y el señor Presidente me lo permiten repetiré lo que dije.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Por mi parte con mucho gusto.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Al sentar la doctrina de que se ha ocupado el Sr. marques de Miraflores no quise decir que en la Cámara alta del Parlamento inglés no tuviesen representación las diferentes opiniones. Lo que dije fue que los partidos como partidos no tenían derecho á entrar allí, sino que venían los hombres mas notables de ellos como eminencias sociales, ya perteneciesen á unos ó á otros.

No quise decir pues que estuviesen excluidos de allí los partidos, sino que el título por que venían no era político, pues que solo toman asiento en aquella Cámara las eminencias sociales y políticas. Quise decir en una palabra que cualesquiera que fuesen las opiniones políticas de un hombre, estas por sí solas no le daban derecho á entrar allí. Por lo demas no fue mi ánimo decir que fuese este un cuerpo muerto, sino que le consideraba como representante de los intereses permanentes, sobre los cuales tambien cabe divergencia de opiniones, y no solo en esta cuestión, sino en todas.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Yo habia entendido perfectamente al Sr. Ministro; pero de todos modos le agradezco su rectificación. Pero yo decía que, ó no ha de haber discusión, ó es absolutamente necesaria en las altas Cámaras la existencia de diferentes opiniones. Y circunscribiéndome á la Cámara inglesa, diré que en esta Cámara, que es hereditaria y que por de contado está fuera de la acción del Gobierno, están tan formados y tan divididos los partidos que es constante cuando un lord quiere viajar combinarse los partidos uno con otro, porque allí mas bien se vota por partido que por razón.

Ademas, si no estuviesen en estas Cámaras representados de cierto modo los partidos, y en esto iba á parar á la doctrina del Sr. Ministro, podría verse el Estado en muy graves conflictos. Supongamos por ejemplo que en una Cámara que no hubiese mas que tres individuos de un partido, la corona, para salir de esta especie de torbellinos que envuelven á las naciones, quisiese sacar un Ministerio de aquella opinión. La rueda del Estado quedaría parada; cuanto la Cámara baja hiciera, la alta lo destruiría, y sería preciso apelar á lo que en términos parlamentarios se llama una hornada. De manera que si no habia mas que tres individuos de una opinión en la Cámara, y se habia la hornada, la alta Cámara tendria que celebrar sus sesiones en el campo de guardias. Por eso decía que la doctrina del Sr. Mon, si bien es exacta, no lo era absolutamente.

He dicho antes que mis convicciones particulares eran conservadoras: siempre conservador, siempre al lado del trono; y son tan firmes en mí estos principios que no han sido ni serán capaces de alterarlos ni las ofensas ni los agravios.

Explicado ya cómo entiendo la palabra oposición, entro en materia.

He pedido la palabra en contra del tercer párrafo de la contestación porque corresponde al tercero del discurso de la corona, con el cual no estoy conforme. Dice el discurso que los Ministros responsables han puesto en los augustos labios de S. M. lo siguiente (lee): yo pretendo que ha habido alteración notable, y si lo pruebo tendré razón para decir que no puedo conformarme con las palabras que se han puesto en los labios de S. M.

Para ir á esta prueba, yo, aprendiendo de los hombres que considero mas suficientes, tomo siempre sus máximas. Me refiero á una del Sr. Ministro de la Gobernación que nos dijo que el verdadero modo lógico de averiguar la verdad era comparar época con época: eso voy á hacer yo.

En el año de 34 por el mes de Junio fugóse el pretendiente Don Carlos de Portugal y marchó á buscar refugio en Inglaterra. ¿Qué hizo en aquella ocasión el Gobierno inglés? Voy á reseñarlo. El Gobierno inglés, apenas se avistó el buque que llevaba á su bordo al pretendiente de la corona de España, se dirigió al que representaba los intereses de S. M. Católica la Reina Doña Isabel II, que á la sazón tenia yo la alta honra de serlo. El Ministerio inglés, y note bien el Senado que estaba compuesto del mismo personal que hoy, lo que es muy importante, hizo lo siguiente. El Ministro de Relaciones exteriores, el mismo que hoy, se sirvió preguntar al representante de S. M. en aquella corte cuál era el pensamiento que tenia respecto al pretendiente, y qué deseaba del Gobierno inglés. Yo tuve la honra de contestar á nombre de mi Gobierno al Ministro de Relaciones exteriores diciendo que me proponía ir á Portsmouth á proponer al pretendiente ciertas bases ó medios de asegurar la paz y quietud del reino. El Ministro me contestó muy amablemente diciéndome que estaba plenamente conforme, y tanto que mandaba al subsecretario de Relaciones exteriores á bordo del *Donnwald*, donde estaba D. Carlos, para decirle que si se conformaba con las proposiciones del que representaba á la Reina Doña Isabel II, S. M. Británica le recibiría y le acogiera como individuo de una familia Real tan respetable como la de Borbon, y le dispensaría todas las consideraciones debidas á su rango y á su desgracia. El pretendiente D. Carlos no aceptó ninguna de las proposiciones que á nombre del Gobierno español tuve el honor de hacerle. ¿Y qué hizo entonces el Gobierno inglés? No le recibió. ¿Y el Ministro de Negocios extranjeros? No le recibió tampoco, y el pretendiente recibió todas las muestras posibles de lo favorable que el Gobierno inglés se presentaba hacia nuestra causa; pues llegó hasta el punto de mandar que se leyesse al pretendiente por el subsecretario el tratado de la cuadruple alianza. Con este motivo, viendo que nada tenia que esperar en aquel país, se fue á buscar tierra mas propicia. A donde vino despues, ya lo sabemos; hartas lágrimas y harta sangre nos ha costado!

Seguendo el consejo de mi ilustre amigo el Sr. Pidal, comparemos aquella época con esta. ¿Qué ha sucedido ahora? Que ha llegado el conde de Montemolin á Londres, y cuidado que es menester notar aquí una diferencia, que es muy clásica. El conde de Montemolin venia fugado. ¿De dónde? De Francia, de Bourges, donde se hallaba

vigilado por los dobles esfuerzos que anteriormente se hicieron por el embajador de la Reina de España cerca del Rey de los Franceses, en ocasión que tambien tuvo yo el honor de serlo, y del representante de la Gran-Bretaña, que entonces era el señor Bulwer, que hoy representa la Gran-Bretaña en Madrid. Llegó pues el conde de Montemolin á Londres; allí sentó ampliamente sus reales: allí fue visitado por el Ministro de Relaciones exteriores.

Esa gran corporación de la ciudad de Londres le dió un convite; y esto solo se hace con las personas de importancia; y no se crea, señores, que yo pienso que esto pueda afectar en mucho á la causa que defendemos: tengo yo otra idea formada del Gobierno inglés: este es un signo de mal humor que espero se pasará. No creo tampoco, señores, que haya hecho gran favor á la causa del conde de Montemolin el haber modificado en algun tanto la bandera de su padre, en la que estaban escritas las dos palabras de Trono y Altar; porque francamente hablando, las condiciones de que antes he hablado, alcanzan lo mismo á los Principes que á los particulares, y los que le han aconsejado que hable de instituciones, se han equivocado, porque no es este el principio que él representa.

Estas condiciones, señores, son superiores á las cosas; el conde de Montemolin y su familia representan la España antigua, así como la Reina Doña Isabel II representa la España nueva, y para mí es esto tan esencial que si por un acaso fatal esta condición se quisiera variar, se abrirían las puertas del trono al representante de los principios que se invocaran.

Entro ahora, señores, en la parte diplomática de la cuestión de nuestras relaciones extranjeras. Yo naturalmente hablaré con bastante desembarazo, porque no tengo secreto alguno que guardar, ni por otra parte los hay en el asunto de que se trata, porque si podía haber alguno, está ya publicado en la *Revista de los dos mundos* que se publica en Francia.

Háse dicho por todo el mundo que la Inglaterra presentó una protesta: yo no culpó por ello al Gobierno; pero esta especie de espada de Damocles pesa sobre nuestras cabezas, y yo espero que desaparecerá, porque ha sido mas bien que de otra cosa el resultado de circunstancias momentáneas.

La España, señores, hace mucho tiempo que es desgraciada; y entre nuestras grandes desgracias, una de ellas es el que en el famoso Congreso de Viena fue declarada Potencia de segundo orden, cuando á ella mas que á otra alguna se debe el que el coloso del siglo no consiguiese sus deseos; y aun cuando esto no hubiera sucedido, tampoco se hubiera celebrado el Congreso de Viena. Los tratados verificados entonces recibieron el primer golpe el año 30 en Francia y Bélgica, y el último le acaban de recibir en Cracovia. Este es el resultado de no tener una nación la fuerza que en ciertos momentos necesita.

De aquí, señores, que hayamos visto tratar el asunto del matrimonio de S. M., tanto en Paris como en Londres, antes que en Madrid.

Amabas á dos Potencias decían que esta era una cuestión peculiar de la España, y que ella podía resolverla como quisiera. Y esto era así, señores? De ninguna manera; porque la Francia decía esto, pero al mismo tiempo decía tambien que habia de ser con un Principe de la familia de los Borbones, y la Inglaterra decía que no habia de ser con Principe alguno de la casa francesa.

Esta divergencia, si así quiere llamarse, hizo que nos viéramos en la necesidad de aceptar á D. Carlos en Pau ó en Londres: yo no diré al Gobierno que haya hecho mal en aceptarlo en Londres, porque el enemigo cuanto mas lejos mejor.

La dificultad que por esto se nos presenta hoy no me asusta, porque no creo que es resultado del fondo de la cuestión, sino de circunstancias momentáneas; y esto lo digo, señores, porque en todos los pactos de la paz de Utrecht, no solo no hay prohibición alguna de contraer enlaces entre las familias excluidas, sino que por el contrario se verificaron bastantes, como sucedió con el hijo primogénito de Felipe V, que verificó su enlace con Maria Luisa, hija del duque-reyente de Francia. Si fuera la cuestión de sucesión la que hubiese dado lugar al aspecto que hoy presenta la Inglaterra, no hubiera sido tan solícita en reconocer á S. M. la Reina Doña Isabel II: la cuestión de sucesión pues no es la que ha motivado lo que hoy día vemos, porque esta es exclusivamente del derecho interior de la España. Creo pues muy fundadamente que esta alteración en las relaciones con la Gran Bretaña no es tan grave que dé lugar á una guerra como el Sr. Luzuriaga espera.

El Sr. LUZURIAGA: Yo no he dicho eso: manifesté que en un caso dado podría dar lugar á una guerra; que creía no llegase ese caso, pero que era de temer.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Pues bien, todo está reducido á decir que el Sr. Luzuriaga lo teme.

Creo que este punto queda completamente dilucidado.

Pasaré á hacerme cargo de lo que el Sr. duque de Valencia manifestó acerca de que el Gobierno tenia sobre sí una responsabilidad muy grande, y que tenia sobre sus hombros una carga superior á sus fuerzas. Esta opinión del Sr. duque de Valencia debió de agradar mucho al Gabinete, porque, según nos tiene manifestado, le gustan las situaciones claras, y mas claro que esto nada puede ser.

Yo, señores, creo que el Gobierno tiene hoy día la fuerza suficiente para los negocios que tiene que resolver: cuando las circunstancias eran transitorias, el Gobierno debia resentirse de ello; pero hoy día que S. M. es mayor de edad, no pueden tener lugar graves dificultades: el trono está muy alto, es muy augusto y venerado en España, y tiene la fuerza suficiente para sostener á sus consejeros.

Cuando la fuerza pública, saliéndose de la jurisdicción completa de la política, en lo cual todos los Sres. Ministros de la Guerra han puesto de su parte lo que han podido, y principalmente el Sr. duque de Valencia; cuando la fuerza pública, digo, saliéndose del campo de la política, entró en el de la obediencia al Gobierno; cuando hay un trono fuerte, cuando hay tantos intereses creados, el Gobierno de S. M. tiene sin duda fuerza para gobernar, siempre que conserve la confianza de la Reina y el apoyo de los cuerpos colegisladores. Y aquí vuelvo el argumento al Sr. Ministro de Hacienda. Decía ayer S. S.: «si no tuviéramos fuerza no habria tantos intereses creados»; y yo digo: si no hubiera tantos intereses creados, S. S. no tendria esa fuerza. Esto es completamente correlativo.

Cuidado, señores, que debo hacerme cargo de un dicho del señor Ministro de la Gobernación. Anteayer nos dijo S. S. y con justísima razón: «el Gobierno constitucional consiste en un Gobierno de mayorías; el Gobierno actual está resuelto á no gobernar jamas sino con el apoyo de las Cortes: si tenemos ese apoyo gobernaremos el país, si no, nos retiraremos á la vida privada.» Este es un dicho excelente; esta es una doctrina que yo reconozco; pero el Sr. Ministro de la Gobernación sabe por experiencia propia, y yo tambien lo sé, que no es suficiente esa mayoría muchas veces para seguir gobernando el país.

El Sr. Ministro de la Gobernación hará la aplicación de esta advertencia á sí propio, y yo, haciéndome lá á mí, recordaré al Sr. Ministro de la Gobernación y al Senado el día siguiente al de una sesión célebre (y la llamamos célebre porque está destinada á ser célebre en los anales parlamentarios de este siglo), en la cual el Gabinete que yo tenia la honra de presidir, tuvo gran mayoría: aquella sesión concluyó á las seis de la tarde, y á las doce de la noche ya habia yo tenido el honor y el gusto de tomar juramento á mis sucesores. Esto sea dicho de paso para hacer ver que yo no creo que el Gobierno carece de fuerza; pero dudo (y pido á los Sres. Secretarios del Despacho que atiendan á lo que digo, porque esto no es oposición, es discusión), dudo que los Sres. Secretarios del Despacho, tan combatidos como se hallan, puedan tener tiempo, lugar, descanso, tranquilidad de ánimo para dedicarse cual conviene á la gobernación del Estado.

Yo tengo experiencia propia de lo que se llama vida angustiosa del Ministerio, y sé que cuando esa se desarrolla en sus síntomas, no hay absolutamente fuerza ni vigor para hacer nada. Esto lo dejo yo al juicio de S. S. El Sr. duque de Valencia habló de crisis: yo vi que el Sr. Mazarredo citó una que despues fue negada por el Sr. Ministro de Estado. No estoy en esos secretos; pero el Sr. Isturiz nos habló de otra, y yo desearia que los Sres. Ministros, teniendo presente esa crisis que nos citó el Sr. Presidente del Consejo, me digan, puesta la mano en su pecho muy leal, que así lo reconozco, si desde aquel día son tan fuertes como eran entes.

El Sr. PRESIDENTE: Advertido á V. S. que está hablando sobre la totalidad, siendo V. S. mismo quien ha promovido que cesase la discusión de la totalidad.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Si el Sr. Presidente me lo permite, daré algunas explicaciones que podrán acortar el debate.

El Sr. PRESIDENTE: Si el que tiene la palabra lo permite, puede V. S. hablar.

El Sr. marques de MIRAFLORES: No tengo reparo ninguno.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: He dicho, y repito, que en las naciones regidas por instituciones representativas, el Gobierno para gobernar necesita tener la mayoría de los cuerpos colegisladores, ademas de la confianza de S. M.

El Sr. marques de MIRAFLORES: El Sr. Presidente me pone en el compromiso de sentarme; yo imploro su benevolencia, porque, repito, que me resta muy poco que decir; y ha sido práctica constante en la discusión de los párrafos dar á los oradores alguna latitud, como en la totalidad. Sentiré infinito molestar al Senado; y si viese alguna señal que así me lo indicara, me sentaría inmediatamente. El Sr. Ministro de la Gobernación nos dijo el otro día lo siguiente: «Despues de aniquilar la revolución de Galicia, y haber llevado á cabo el matrimonio de S. M. y A., no tuvimos reparo en presentar al país una nueva ley electoral; ley que ponía en presencia uno de otro á los partidos.» Yo quiero reclamar del Sr. Ministro de la Gobernación que me dé alguna parte en esta gloria. El Sr. Ministro de la Gobernación en el Gabinete de que formaba parte hizo el proyecto de esta ley: S. S. la sostuvo y discutió en el otro cuerpo colegislador, y en este estado tuvo yo la honra de ser llamado á formar un Ministerio: tuve la fortuna de formarle en cuarenta y ocho horas, y la no menor dicha de tener por Ministro de la Gobernación al actual Sr. Presidente del Consejo. La ley no estaba hecha, pues para poner el sello á las leyes, la sancion de este cuerpo colegislador es tan constitucional y necesaria como la del otro. Ahora bien: cuando S. S. dejó el Ministerio, esta ley no habia venido al Senado; yo la traje, yo tuve la honra y el Sr. Isturiz á mi lado de sostener aquí esta ley: por consiguiente, si ha sido tan buena, reclamo del Sr. Ministro de la Gobernación un poquito de gloria.

Y (sea dicho de paso) tambien aquel Ministerio tenia su pensamiento fijo, determinado, para poner en planta esta ley que tanta falta hacia, á fin de armonizar los dos cuerpos colegisladores. Tambien tenia su proyecto, y habia empezado á dar un paso, porque se habia propuesto (y séame permitido, señores, hablar de aquel Ministerio porque es práctica de los Gobiernos representativos que cuando uno que ha compuesto un Gabinete usa de la palabra, diga algo acerca de él) y ya que en el público tenemos, tanto el Sr. Ministro de la Gobernación como yo, tan pocos que nos aplaudan si nosotros no nos aplaudimos, la cosa queda perdida; decía pues que aquel Ministerio habia formulado, no un programa, porque no quise llamarle programa de miedo al nombre, sino un pensamiento de Gobierno; y en primer término figuraba la ley electoral. ¿Y cómo se habia propuesto ejecutarla? El Sr. Ministro de la Gobernación la ha ejecutado ahora como mejor le ha parecido; pero aquel Ministerio se habia propuesto empezar por robustecer la acción de la autoridad civil, y á este propósito habia decidido poner á la cabeza de las gefaturas políticas á los hombres mas eminentes, de mas respetabilidad, y empezó por hacer el ensayo con un respetable Senador muy amigo mio, el Sr. conde de la Roca, á quien el Gobierno nombró gefe político de Zaragoza. Se propuso pues el Gobierno al hacer las elecciones no mandar á los distritos electorales agentes suyos, sino indicar á los distritos que señalasen aquellos hombres que más mereciesen su confianza, con tal que fuesen conservadores y sostuviesen los principios del Gobierno; se propuso en suma preferir los hombres de arraigo é independencia á los empleados públicos. Esto se habia propuesto aquel Gobierno; yo supongo que el Sr. Ministro de la Gobernación se habrá propuesto sobre poco mas ó menos lo mismo: yo solamente digo esto *pro domo mea*, como decía el otro día S. S.

Varios Sres. Senadores han atacado al Gobierno de S. M. porque la amnistía no ha sido bastante amplia; yo no participo de esa opinión: creo que los Sres. Ministros han tenido mucho valor para dar la amnistía cuando la han dado y como la han dado: creo que han ejecutado un acto de bizarría tan grande como poco diestro fuera haberle dado antes. La amnistía era una cosa que entraba en mi pensamiento de gobierno. El Sr. Ministro de la Gobernación sabe que en el seno de nuestra amistad hablamos mucho de eso; yo quise dar una amnistía amplia, amplísima, en esos 54 días que duró nuestra administración, y en los cuales no tuvimos que temer revolución ninguna, pues estuvo el país como una balsa de aceite. Y digo que hubiera sido muy de desear que se hubiese dado antes, porque tengo la convicción profunda, y la tengo adquirida con el estudio de la historia, que sin una amnistía amplia, general, entera, sin que vuelvan á España todos los emigrados, es imposible consolidar la tranquilidad del país. En todas épocas han conetuido así y solo así nuestras disensiones civiles. El Emperador Carlos V, despues de terminada la guerra de las comunidades, publicó en Valladolid á son de trompetas el indulto mas grande. Felipe V, despues de concluida la guerra de sucesión, en todas las hojas del tratado de Utrecht, en todas habla de perdón, de olvido, de reconciliación. pues fuera del camino de la conciliación no puede haber paz para España. Todos los partidos son fuertes para gobernar, ninguno es bastante para hacerlo por sí solo. De aquí el principio que he tenido la honra de proclamar diferentes veces; á saber: que hasta que un partido compuesto de los hombres mas notables de todos ellos no sustituya á los partidos hijos de la casualidad ó de las pasiones, no puede haber gobierno para España.

El Sr. ISTURIZ, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, antes de entrar en esta discusión esperaba yo que el Sr. Senador que acaba de hablar atacase el párrafo que se discute, porque atendidos los conocimientos y la instrucción diplomática de S. S. era de suponer que no pasaria en silencio un párrafo de esta importancia; yo me aguardaba sin embargo un ataque mas duro que el que S. S. ha hecho.

Ha dividido S. S. su discurso en tres partes, de las cuales la primera y la tercera no tienen relación inmediata con la segunda. Esta segunda es la que pertenece al párrafo en que los consejeros responsables de la corona pusieron en los labios de S. M. el anuncio de que en las relaciones con las Potencias extranjeras no habia alteración notable. S. S. me permitirá que alterando el orden de su discurso pase despues luego á contestar á la segunda parte, que es la que tiene aplicación al párrafo que se discute: mas tarde hablaré por incidencia de alguno de los puntos que S. S. ha tocado en la primera y tercera parte.

S. S. hizo una explicación que en mi concepto era innecesaria; dijo que lo que los consejeros responsables de la corona habían puesto en los labios de S. M. era solo expresión suya. Señores, esta es una verdad sabida de todo el mundo; que el discurso de la corona, aunque pronunciado por los augustos labios de S. M., es siempre la expresión de sus consejeros responsables: por consecuencia el Sr. marques de Miraflores no podía dudar un momento que los Ministros que se sientan en estos bancos están dispuestos á aceptar toda la responsabilidad que pueda resultarles de cuanto haya sido pronunciado por los augustos labios de S. M.

S. S., para manifestar que ha habido una alteración notable (que es el tema de su discurso) respecto de nuestras relaciones exteriores, ha acudido desde luego á la época de 1834, época muy célebre en el país y muy agradable á S. S., que en ella tuvo la honra de prestar grandes servicios al Estado; pero me parece que no tiene gran analogía la situación actual con aquella. En 1834 nos amenazaba una guerra diplomática: en aquella época, tanto la Inglaterra como la Francia, se habian declarado por la legitimidad de Doña Isabel II, y la Inglaterra, como estaba en su interes, tomaba una parte mucho mas inmediata que en las circunstancias recientes á que S. S. alude.

La Inglaterra entonces acogió (como es ley comun en aquel país) al Infante D. Carlos; y si D. Carlos se presentó luego en las provincias fue porque se fugó de Inglaterra, como ahora lo ha hecho el conde de Montemolin en Francia: hay pues en esta parte una analogía inmediata con el caso que tuvo lugar entonces en Inglaterra y el que ha sucedido ahora en Francia.

S. S. ha hablado tambien con este motivo, para probar la diferencia de las intenciones de la Inglaterra entonces y ahora, las demostraciones que se han hecho al conde de Montemolin; y adviértase, señores,

que si le doy este nombre no es porque el Gobierno de la Reina le reconozca, sino por nombrarle de un modo conocido. El conde de Montemolin se ha presentado allí como puede presentarse cualquier otro emigrado según su clase y categoría. S. S. debe saber lo que sucede en Inglaterra en estos casos, y como los partidos políticos, que toman asidero de todo para hacer valer sus intereses, sus principios ó sus esperanzas, se apoderan de estas personas que vienen del extranjero y tienen cierto carácter político para apoyar los principios que de una manera ó de otra halagan los intereses de los partidos ó influyen en mayor ó menor escala en sus miras ulteriores. Esto sucede en Inglaterra, y esto ha sucedido con el conde de Montemolin, sin que importe nada para España lo que ha manifestado S. S. y puedan manifestar en adelante otros Sres. Senadores respecto á que lord Palmerston haya hecho una visita al conde de Montemolin, que este le ha devuelto, y respecto también á lo que se dice de que la municipalidad de Londres diese convites al conde de Montemolin.

Para quien conoce las costumbres de Inglaterra (y S. S. las conoce muy bien) no importa nada esto para dar crédito á lo que se dice de que la Inglaterra ha tratado de dar al conde de Montemolin dinero, escuadras y soldados para restablecer la guerra civil en España. Quien dirige la voz al Senado en este momento tiene la convicción íntima (y lo dice alto para que se oiga en toda la nación) de que el conde de Montemolin no ha tenido ni tiene, ni tendrá el apoyo del Gobierno de S. M. Británica para venir á España á encender de nuevo la guerra civil. Hecha esta declaración de un modo tan solemne, que espero y deseo sea oída en toda la nación, poco importan las ideas que se hacen cundir en España, alimentadas por la malevolencia, la ignorancia y la malignidad, de que el Gobierno de S. M. Británica favorezca las pretensiones del conde de Montemolin, y que este desembarcará mañana ó pasado mañana para encender de nuevo la guerra civil.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Sr. Presidente, si se me permite quisiera rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo permitirle á S. S. El Sr. ISTURIZ, Presidente del Consejo de Ministros (continuando): Viniendo ahora á lo esencial del discurso del Sr. Senador, que es demostrar, como me propongo hacerlo, que el pirrafo puesto en los labios augustos de S. M. no carece de exactitud, como S. S. ha entendido, ¿qué dice el párrafo? Dice el Gobierno. (Leyó.)

La alteración notable que ha citado S. S. ha sido la variación de relaciones de la Gran Bretaña con España á resultas del casamiento, no de S. M. la Reina, sino de la Serma. Sra. Infanta, hoy duquesa de Montpensier: S. S. ha sentado un hecho no del todo exacto. El casamiento de S. M. la Reina no ha resfriado en nada ni ha influido en las relaciones de España é Inglaterra, y S. S. ha dicho que el casamiento de S. M. la Reina había sido tratado en Londres y en París antes que en España: no sé hasta qué punto sea esto exacto: creo que S. S. aludirá á las célebres conferencias de Eu. S. S. sabe mejor que yo ó como yo todo lo que pasó allí, y que lo que pasó fue todo hipotético, sin haber llegado á tomar forma de importancia; y si bien es cierto que se sentaron allí en conversacion esos principios á que S. S. se ha referido de que la Reina de España sería libre de casarse con el Príncipe que quisiera con tal que fuera Borbon, y que este no fuera hijo de Luis Felipe, yo debo decir que cualesquiera que fuesen las conferencias tenidas en Eu, nada importaban al Gobierno español.

Cuando el Ministro que tiene la honra de hablar al Senado entró en el departamento que desempeña, la primera cosa que hizo fue decir á los agentes extranjeros que vinieron á hablarle por uno ó por otro Príncipe, de una manera ó de otra, en la árdua cuestion del casamiento: «esta es cuestion inmediata para España; y el Ministro que ningún compromiso tiene adquirido anteriormente, entendiendo que esta cuestion incumbe iniciarla única y exclusivamente á la Reina mi Señora: cuando la Reina mi Señora quiera iniciarla, yo su Ministro le manifestaré en conciencia si su elección puede ó no ser acertada para el país; si lo es, llevaré á cabo el deseo de S. M.; mas si no lo fuese, depositaría á sus Reales pies el puesto que debo á su confianza.» Este ha sido mi lenguaje, contando siempre con que S. M. obrase con la independencia propia de la Reina de una nación independiente; de una Reina libre en la elección de esposo.

Esta ha sido la conducta del Ministerio español y la de España, y cualesquiera que fuesen las cosas que mediasen en las conferencias de Eu y los acuerdos de Londres y París, estaban enteramente fuera de todo compromiso para con España y para con el Ministro que habla al Senado. S. M. hizo la elección acertada que hoy hace su felicidad y la de la nación; y es negocio tan concluido, que sin esta discusión promovida por el Sr. marques de Miraflores, casi no debió venir á este recinto: pues cuando debió venir fue en la pasada legislatura, cuando se dió cuenta á las Cortes del casamiento de S. M.

El casamiento de S. A. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, hoy duquesa de Montpensier, ha sido efectivamente objeto de notas pasadas entre el Gabinete español y el inglés: estas notas, que yo hubiera celebrado mucho que se hubiesen reclamado por S. S., como lo esperaba, porque siendo tan versado en esta especie de relaciones diplomáticas, parecía natural que S. S. hubiera querido tener á la mano los documentos sobre los cuales hubiera formalizado su oposición, ó dar por el contrario su aprobación á lo hecho por el Gobierno, yo las presentaré con mucho gusto, tanto á S. S. como á cualquiera otro Sr. Senador que las reclame del Gobierno.

Ha habido en efecto notas pasadas entre el Gobierno de S. M. Católica y el de S. M. Británica: estas notas se han resentido mas ó menos del espíritu que había por una parte de contrariar el casamiento, y por otra de sostenerlo haciendo ver las razones de independencia, y desvaneciendo los temores que presentaba la Inglaterra para oponerse al casamiento: estas notas que, repito, estarán á disposición del Senado cuando algun Sr. Senador quiera examinarlas, concluyeron por una pretesta, cuando el casamiento era ya un hecho consumado. Pero tengáse entendido que la protesta de la Inglaterra tuvo siempre por objeto la eventualidad de que pudiera un día suceder que las dos coronas de España y de Francia se reuniesen en una sola mano.

El Ministro que tiene la palabra ha establecido de una manera clara y explícita la cuestion. El casamiento de S. A. la Infanta, hoy duquesa de Montpensier, ni en el día, ni por mucho tiempo, puede presentar la menor probabilidad de que llegue el conflicto de encontrarse reunidas las dos coronas en una misma cabeza. El Gobierno de S. M. Católica no entiende ni interpreta el tratado de Utrecht sino en esta eventualidad: este tratado para el Gobierno español no dice otra cosa sino que nunca podrán reunirse las dos coronas en una misma cabeza. Esta es la inteligencia que el Gobierno español ha hecho de ese tratado, y que ha manifestado explícitamente á Inglaterra. Ha dicho mas: que para cuando llegase ese caso tan eventual, la Constitución que hoy felizmente nos rige le tiene ya previsto, y entonces las Cortes juzgarían sobre él: ¿por qué pues hemos de entrar nosotros ahora en cuestiones que tal vez no tendrán lugar nunca?

Así han quedado todas las cosas, y es de esperar que á medida que se vayan borrando las excitaciones del amor propio ofendido, y se vayan naturalmente disminuyendo el infundado temor de esos peligros que tanto se han abultado, nuestras relaciones, que podrán ser mas ó menos fuertes, pero que no están interrumpidas ni han alterado la buena armonía que reina y reinara entre las Potencias, es de esperar que vuelvan á su anterior estado. Creo pues que sobre la impugnacion que el Sr. Senador ha hecho al artículo en cuestion no hay nada que decir, como conoce bien el Senado.

En la tercera parte de su discurso volvió á hablar S. S. acerca de si el Gobierno era fuerte, y si residía ó no la fuerza en el trono, y con este motivo refirió las palabras textuales del Sr. duque de Valencia en una sesion anterior. Siento mucho entrar en estas cuestiones. Haya dicho el Sr. duque de Valencia lo que haya creído conveniente, apoye en todas sus partes ó en alguna de ellas el Sr. marques de Miraflores, lo dicho por los Sres. Goyena y Luzuriaga y cuanto han dicho los Sres. Senadores que se han opuesto al Gobierno, ninguno de estos discursos imprime un carácter de acusacion al Gobierno, ni lo imprimirá nunca, mientras estos señores reunidos no hagan una adición en que el Senado apruebe que el Ministerio no merece su confianza.

Señores, el Gobierno se encontró en una situación embarazosa cuando empezó á gobernar; se encontró con una sublevacion militar en Galicia; tuvo la suerte ó la habilidad de apagarla, y desde entonces á esta época, el país ha vivido tranquilo y sin disturbios; habrá

estado mejor ó peor gobernado; pero no ha ofrecido ningun sintoma que pueda hacer temer por la paz.

La cuestion de si el Gobierno es débil ó fuerte está resuelta por el mismo resultado de los hechos; si el Gobierno podría ser mas ó menos fuerte variando sus principios, esta es cuestion diferente; los principios del Gobierno son los constitucionales; y no se diga que no los observa enteramente, porque no ha habido ningun partido que los observe, ni se diga que no ha podido gobernar porque ha habido circunstancias que lo impidan. El partido moderado desde el año 58 ó 59 tuvo facultad para poderlo establecer; mas encontrése atado por la fuerza de las circunstancias, que entonces eran muy agravadas, no habiendo concluido aun la guerra civil. Vino el año 40 en que esta estaba ya concluida, y entonces el partido progresista se halló libre y desembarazado, con una Reina niña que no podía entorpecerle para nada, y con la Reina Gobernadora, entonces fuera de España; y sin embargo de esto ¿gobernó constitucionalmente? No quiero entrar en detalles, porque esto me llevaría á recriminaciones que estan fuera de mi carácter.

Con este motivo tengo que contestar á una inculpacion hecha por el Sr. general Serrano el otro día, que no es mas que una repetición de lo que ha dicho en otras ocasiones, y parece el tema obligado de S. S. al inaugurarse todas las legislaturas. S. S. me hizo la acusacion de que cómo habiendo yo hecho oposicion á mis actuales y dignos compañeros los Sres. Mon, Pidal y Armero, me había despues unido á gobernar con ellos. Señores, es un principio conocido de todos los hombres políticos que han pasado por todas las alteraciones de países tan agitados como este, que hay una gran diferencia de circunstancias á circunstancias, y que hay algunas en que se puede gobernar con mas estricta observancia de las leyes que en otras.

Señores, si cuando hace este mes 24 años estaba sentado en este sitio hubiera tenido la experiencia que tengo hoy, hubiera desafiado á la Europa, y congratuládome con las felicitaciones que venian diciéndome de todas partes que todas iban á morir matando franceses, y despues nadie murió ni mató?

De entonces á hoy hay grandísima diferencia: entonces no se podía gobernar con estricta observancia de la Constitución; y despues de todo, ¿quién es el hombre político de España, desde el año 80 ó hasta el día, que haya sido consecuente con lo que se llama constitucionalismo? No quiero recordar hechos, porque no quiero perturbar la paz de nadie; pero siento mucho que estas cuestiones se traigan á un terreno tan grave como es el Senado: ¿y no podría yo preguntar á su señoría con qué derecho se atreve á investigar mi conducta? ¿No podría yo hacer lo mismo con S. S. si tomase en cuenta su reciente vida política, que no es aun bastante larga para que puedan caer en ella esas aberraciones, recordándole el periodo en que se separó de su jefe y Mecenas el general Espartero? El mismo derecho tendría para inculpar á S. S., que no le inculpo, por la conducta que tuvo entonces, que puede S. S. tener para inculpar la mia.

Por último, concluyo rogando al Senado me dispense su indulgencia por lo mucho que he molestado su atencion, atendida mi necesidad de vindicarme de la acusacion que tan publicamente se me ha hecho.

El Sr. SERRANO: Pido la palabra para una alusion personal. El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. reserva su derecho para cuando le corresponda rectificar, podrá extenderse mas.

El Sr. SERRANO: Prefiero hacerlo en el acto, aunque sea mas laconico.

Voy á usar de toda la templanza que me es posible despues de la agresion meditada del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Si no tuviera conocimiento de conversaciones privadas fuera de este sitio, en las que se ha hablado de lo que se iba á hacer aqui hoy y de enviarme á los Tejares... (Fuertes rumores.) Los Tejares, señores, es un sitio donde se celebran los duelos. (Rumores.)

El Sr. PRESIDENTE: Suplico á V. S. que no traiga á la discusion publica cosas que hayan podido pasar en reuniones privadas.

El Sr. SERRANO: He concluido sobre este punto. Ha dicho el Sr. Presidente del Consejo que mi tema obligado es la contradiccion en que S. S. se ha puesto con sus principios. Ese no es mi tema obligado; pero si el cargo mas grave que puedo dirigir á la constitucion, organizacion y marcha del actual Ministerio. Yo nunca he hecho cargo á S. S. por los repetidos cambios políticos que ha operado desde el año de 1840 en que es hombre político, y solo me he referido al reciente, al último, al que ha precedido á su entrada en el actual Ministerio.

El Sr. Presidente del Consejo, con la acrimonia que todo el mundo ha visto, ha hablado de necios y de aprendices. Yo creo que no se ha podido referir á S. S. á ninguno de los que estan, ni de los que pueden estar aqui. Ha preguntado tambien que con qué derecho investigamos su conducta. Pues ¿quién es el Sr. Senador que tiene el derecho de examinar la conducta publica de un Presidente del Consejo de Ministros?

Ha dicho el Sr. Presidente del Consejo que no hay en España un solo hombre político que no haya cambiado de opiniones. Yo hasta 1859 no lo he sido; ese año me abilité en el partido progresista; y despues de las grandes vicisitudes por que hemos pasado, en el partido progresista continúo. No hay pues razon para decir que ningun hombre político ha dejado de variar de opiniones; yo no he variado. Concluyo pues diciendo que me he ocupado de la conducta política del Sr. Ministro de Estado porque en ello he hecho uso de mi derecho, y que continuaré ocupándome cuantas veces venga al caso mientras esté S. S. en ese puesto.

El Sr. ISTURIZ, Presidente del Consejo de Ministros: El Senado ha sido testigo de la circunspeccion con que me he conducido, circunspeccion que no ha imitado el Sr. Senador que acaba de hablar. Pero esto nada me importa; lo que si me importa mucho es que quede bien sentado que en las palabras á que S. S. se ha referido no ha habido una sola que tenga relacion con el Sr. Serrano.

Por lo demas, si S. S. tiene derecho para entrar en investigaciones sobre mi conducta como Ministro, quiero que se sepa que los derechos son en nosotros iguales. Por consiguiente tengo la misma independencia que tiene S. S. para rechazar cargos con cargos; y tengase presente que esta cuestion yo no la he provocado; la provocó S. S.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Aunque yo había pedido la palabra para rectificar algunas equivocaciones, el Senado me permitirá que no me desentienda de la cuestion que se acaba de promover, y en que me he visto aludido directamente. En primer lugar contestaré al cargo de inconsecuencia que el Sr. Serrano ha lanzado contra el Sr. Isturiz. ¿Dónde está la inconsecuencia? Fundala su señoría en que habiendo formado parte el Sr. Isturiz del Ministerio Miraflores, se unió despues á los Sres. Mon, Armero y Pidal. El señor marques de Miraflores, añade S. S., está en oposicion con estos señores; luego la inconsecuencia es probada.

Y yo le pregunto: ¿de dónde saca que haya incompatibilidad entre los principios de toda nuestra vida y los del Sr. marques de Miraflores? Pues ¿qué, el Sr. marques de Miraflores no votó constantemente con el Ministerio en la legislatura pasada? ¿No estaba identificado con su política? El Sr. marques de Miraflores fue Presidente del Senado: ¿y no ha dicho que en su opinion, aunque no es la mia, un Presidente debe estar identificado con el Gobierno y hasta hacer abnegacion de si propio? ¿Cómo pues se dice que hay oposicion entre nuestras ideas y las del Sr. Isturiz? El Sr. Isturiz y nosotros ¿no hemos estado lidiando constantemente desde 1856 en unas mismas filas? ¿No ha votado con nosotros las mas de las veces? ¿No ha sido desde entonces uno de los gefes del partido moderado y uno de sus hombres mas respetables? ¿Dónde está pues la inconsecuencia?

Yo voté á S. S. para Presidente del Congreso, yo votaba con él en todas las cuestiones, y nunca tuve el menor reparo en unir mi nombre al suyo. ¿En qué se funda pues el Sr. Serrano? Dice su señoría que el Sr. Presidente del Consejo ha estado en oposicion con nosotros cuando era Senador. Si, señores. ¿Pero qué Senador ó Diputado no ha disuelto alguna vez del Gobierno en las gravísimas cuestiones que aquí se han suscitado de reforma constitucional, de política, de administracion? Esta es la mayor gloria de estos cuerpos, los cuales al mismo tiempo que apoyan al Gobierno, mantienen su independencia, y sus individuos, yo Senadores, yo Diputados, votan como caballeros con el Gobierno ó contra el Gobierno, según su leal saber y entender. ¿Dónde está pues esa oposicion? ¿Que el Sr. Isturiz dijo en cierta ocasion en este cuerpo que fusilar no era gobernar!

Señores, esta frase, que en su construcción tiene algo de armónico, es susceptible de muchas interpretaciones. Una, la natural que tuvo en aquel momento, pues entonces impugnando el Sr. Isturiz determinados actos del Gobierno tuvo por conveniente usarlas; y recuerdo que entonces dije que si fusilar no era gobernar, castigar sule ser un medio de gobierno; pero, señores, una frase pronunciada en el calor de la discusion ¿marca tal diferencia en las personas que nunca se pueden reunir para gobernar?

Cuando se reunió el actual Ministerio, en las conferencias que siguieron á su formacion, extendimos nuestro sistema político, tuvimos que resolver cuestiones gravísimas y atacar á la revolucion que se presentaba como nunca poderosa; y puedo decir que despues de haber discutido y de haber hecho las concesiones que hasta entre hombres, no digo de un partido, pero de una fraccion política, hay que hacer, quedamos convencidos de que estamos conformes en principios; y que no teniamos ni unos ni otros que ceder un ápice de nuestras opiniones.

Y si se buscan esas diferencias entre los hombres políticos, ¿no las encontrará yo en el mismo Ministerio Miraflores? ¿Estaban conformes todos aquellos señores? ¿No había en aquel Ministerio personas que se habían opuesto á la reforma constitucional, y otras que la habían apoyado? Pues ¿qué la fraccion conservadora ¿no se compone de hombres que profesan diversos principios? Si de esa manera se quiere levantar una barrera entre los partidos políticos, yo le digo al señor general Serrano que no encontrará seis hombres con quienes poderse unir.

Cuando seis hombres que se respetan á si mismos se asocian para establecer un sistema, es porque en aquellas circunstancias estan conformes en la marcha política que han de seguir; y digo esto porque si en determinadas circunstancias pueden enlazarse y convenirse, en otras tal vez no. Y esto se ve todos los días prácticamente. ¿Hay personas mas opuestas en principios que el Sr. Serrano y yo? Si nos uniéramos para ser Ministros, todo el mundo diría que era esta una reunion monstruosa. Pues sépase que habiendo yo merecido el honor de ser llamado por S. M. para formar un Ministerio, la primera persona que le propuse fue el general Serrano. Llamado que fue este por S. M., me excluyó á mi, manifestando respetuosamente que yo quería unirse con él.

Sin embargo, señores, yo creía que en aquellas circunstancias sería oportuno que el Sr. Serrano formara parte del Ministerio, porque yo creía en aquella ocasion que debía formarse un Ministerio de coalicion, puesto que era la coalicion la que había vencido en el campo de batalla.

Yo digo á S. S. que coartando así los medios de union entre los hombres, se hace un gran mal á nuestro país.

Creo, señores, que por la parte que me corresponde he dado la suficiente explicacion á lo dicho por el Sr. Serrano, porque lo demas que S. S. ha dicho no es de este lugar, si bien es disculpable en el señor Serrano, puesto que cuando se trata de cosas personales, solemos traspasar un poco los limites de la prudencia.

Voy ahora á hacerme cargo de algunos puntos del discurso del Sr. marques de Miraflores, que necesitan ser contestados.

Ha dicho el Sr. marques de Miraflores que él reclamaba tambien una parte de gloria en la confeccion de la ley electoral. Yo, señores, en primer lugar, cuando hice relacion de las ventajas de la situacion actual comparándola con el estado en que se encontraba cuando llegamos al poder, no me animé otro objeto que el de hacer una comparacion de la que apareciese lo que se había hecho mientras hemos sido Ministros; pero dije al mismo tiempo que lo habíamos hecho ayudados por la cooperacion franca que nos habían prestado los cuerpos colegisladores, sin que en manera alguna intentase yo privar á nadie de la participacion que deba tener en nuestras obras; así que de buen grado se le cedo al Sr. marques de Miraflores.

Cuando yo decía esto era cuando se nos hacia el cargo de que no teniamos fuerza para gobernar: lo decía con el objeto de dar á entender que teniamos toda la fuerza necesaria para dirigir el timon del Estado y para combatir en todos los terrenos á aquellos que intentarían impedir ó embarazar la marcha regular y ordenada de la máquina del Estado.

La historia de la ley electoral es muy sencilla: durante el Ministerio del Sr. general Narvaez se presentó en el Congreso; fue discutida y aprobada, llevándose despues al Senado, donde el Sr. marques de Miraflores la apoyó; recibió la aprobacion, y sancionada por S. M. se publicó siendo Ministro el mismo Sr. marques de Miraflores. Las listas electorales se hicieron en nuestro tiempo; pero no es esta la cuestion, señores: la cuestion consiste en demostrar la fuerza que tenemos, y se prueba con haber llevado á las Cortes con la nueva ley una gran mayoría de Diputados nuestros mismos principios.

Hablando de la amnistia, ha dicho S. S. que hemos tenido poca destreza para elegir la época de darla; yo digo francamente que no comprendo en qué consiste esta falta de destreza.

Me ha indicado S. S. que no ha usado de esta palabra: yo lo he entendido así y la tenía apuntada.

Todos los hombres celosos por el bien del país, todos los hombres de buen corazon y de sentimientos compasivos estan conformes en un pensamiento; en la necesidad de dar una amnistia amplia que no excluya á nadie, cualquiera que sea el partido á que correspondiera; yo mismo dije el año pasado que sería el día mas feliz de mi vida aquel en que pudiera dar este consuelo á tantos desgraciados como nuestras discordias políticas han arrojado fuera de su patria. Yo digo lo que siento; pero aunque fuera un hombre hipócrita diría lo mismo, porque no hay nadie que no crea en la existencia de esta necesidad; pero ante estos deseos de todo corazon noble, ante estos impulsos generosos del corazon de S. M., hay graves consideraciones que no es posible desatender.

Estamos todos conformes en ello; es evidente que se debe dar la amnistia; pero ¿hay inconvenientes ó no? ¿Se debe dar de una vez, ó debe hacerse paulatinamente para que por una especie de transicion se vaya haciendo participar de este beneficio á todos los emigrados sin que de ello resulte ningun mal al Estado? Tratándose de darla, ¿puede darse sin dificultad alguna en cualquier ocasion, ó hay momentos en que puede hacerse con ello un mal al Estado, y otros en que puede no existir este inconveniente? ¿Es tan necesario darla que no pueda gobernarse sin hacerlo? Esta es la primera cuestion, pero cuestion que no puede dudarse al resolverla, puesto que en otros tiempos se ha gobernado sin darla. Si fuera cosa tan facil el dar una amnistia, y no hubiera en darla peligro alguno, con escribir dos palabras y firmarlas se había todo concluido: dos momentos se necesitaban para ello; pero entonces ¿por qué no la dió el Sr. marques de Miraflores cuando fue Ministro? No será pues cosa tan llana y sencilla cuando S. S. no la dió.

Pero falta la segunda parte de la cuestion: ¿debe darse completamente ó no? Esta es una cuestion hasta de humanidad, y al decir que la amnistia no puede darse genérica; es decir, que debe darse para unos y excluir á otros muchos, no se dice, absolutamente hablando, esto no puede ser, pues las cuestiones de este género son de pura apreciacion de circunstancias, y yo digo que cuando á este acto de magnanimidad del benigno corazon de S. M. le hemos dado la extension con que se ha publicado, hemos sido quizá temerarios, y cualquiera que recuerde las circunstancias de la época en que se dió, se convencerá de mi aserto.

En aquellos momentos, señores, se trataba de agitar el país en dos diversos sentidos; bajo el pretexto de un acontecimiento tan fausto para la nacion se trataba por los discontentos de perturbar el orden público.

Había un partido que, prevaleciendo del matrimonio de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda con el Sr. duque de Montpensier, trataba de subvertir el orden en un sentido, y otro partido trataba de subvertirlo en otro sentido, tomando por pretexto el casamiento de S. M. con su augusto primo, de modo que se presentaban hostiles al Gobierno los dos partidos á quienes únicamente tenía que comprender la amnistia.

Estos partidos estaban mas alborotados que nunca, y el Gobierno tenía noticias de que entrambos se habían dado la mano para levantarse contra el Gobierno. Esto lo sabía el Ministerio; y sin embargo, despues de pesadas y examinadas todas las dificultades, ¿qué hizo? Le decidió desde luego á dar la amnistia tan amplia, tan extensa como

se podía dar sin comprometer los intereses del Estado; pues la dió con muy pocas excepciones.

El Gobierno dijo: á pesar de todas las dificultades y peligros, vengán aquí los emigrados, vengán aquí los que por efecto de las discordias políticas han tenido que abandonar sus hogares; vengán á enjugar las lágrimas de sus familias; pero hagámoslo de modo que acreditado su respeto al trono, su obediencia á las leyes y decididos á no obligar al Gobierno á que use de medios coercitivos, se limiten á hacer uso de los medios que tengan para triunfar en el terreno legal. Entonces ¿qué obstáculos pueden encontrar por parte del Gobierno los pocos que han sido exceptuados? El Gobierno no se opondrá á sus deseos; pero esto depende de la conducta que tengan los partidos, y que de esto solo depende la prueba el haber tenido que suspender la amnistía, porque había muchos que no deseaban mas que tomar el pasaporte y lavar esa especie de mancha de perjurio para venir á tomar parte en el trastorno que se trataba de promover.

En este caso no habría un solo hombre sensato que no lo hubiera suspendido por el momento, por todo el tiempo que se concepiase necesario, para evitar las calamidades que nuevamente se querían hacer pesar sobre el país.

Hasta este punto pues hemos tenido que ser cautos para conceder este gran bien. Hemos dado un decreto, en el que no hay una sola palabra de censura, y le hemos dado amplísimo, y hemos dicho mas todavía, y es que poco á poco se iba concediendo la amnistía á los demas hasta que todos se comprendan en ella conforme las circunstancias lo permitían. Esta es la amnistía rectamente interpretada.

Pero hay mas, señores, y voy á responder al Sr. marques de Miraflores sobre la torpeza con que dice que se eligió el momento. Esta torpeza tenía gravísimos inconvenientes, pues en lugar de apreciarla como era justo y conveniente, se podía tomar pretexto de ella para estigmatizar al Gobierno de debilidad, y creerse que tenía las consecuencias que pudiesen sobrevenir de no publicarla, y dar con esto motivo á creer que se podía realizar un cambio de sistema y subvertir el orden público. Siempre he tenido ese miedo, porque yo sabía que el Gobierno de España necesitaba tomar la actitud de un Gobierno fuerte y vigoroso, y yo temía que en lugar de pensar que el Gobierno lo había llevado de su generoso corazón, y sin temor de lo que pudiera sobrevenir de la amnistía, se calificase de otro modo: esto temía el Gobierno; y como se le presentó la ocasión sumamente oportuna con motivo del enlace de S. M., la aprovechó, porque haciéndolo así quitaba á este acto toda la significación política que pudiera dársele.

Después de dada la amnistía, la prensa de todos los colores principió á atacarla, diciendo que era raquítica y miserable, y el Ministerio se bañaba en agua rosada al ver esto, porque había conseguido su objeto, que era quitarle su significación política y darle el carácter que le convenia, el de un acto de la bondad de S. M.; porque, como ha dicho muy bien el Sr. Preidente del Consejo de Ministros en una frase epigramática, cada uno cree que lo que piensa es lo mas acertado. Si el Gobierno cree que su sistema es el mejor, y yo tengo esta convicción, porque si así no lo creyera, ya habría variado de sistema; pero como tenemos esta convicción, ni nos arrepentimos ni variamos.

El Sr. marques de Miraflores empezó en seguida á explicar su sistema de Gobierno, y hasta cierto punto á compararlo con el nuestro, de lo que resultaba según S. S. una ventaja á favor del suyo. Dijo que en su sistema entraba el reforzar la autoridad civil, y uno de los medios que indicó era elegir para los cargos civiles personas dignas y eminentes, citando una que en efecto es muy digna y respetable bajo todos conceptos; ¿pero acaso en nuestro sistema no ha entrado el pensamiento de reforzar la autoridad civil? ¿Acaso no tiene hoy día mas fuerza que la que ha tenido nunca? ¿Qué era antes un jefe político en una provincia? No parece sino que se le llamaba la autoridad superior política de la provincia por bafa, porque en el momento que se separaba del portero de la oficina no encontraba un subalterno ni una persona que le hiciese el menor caso.

Nosotros le hemos dado fuerza revisándole de la autoridad competente, y dando á las autoridades subalternas la dependencia que de él deben tener, dándole ademas los subalternos que necesita para poder atender á las exigencias del servicio público, y para que sean obedecidos sus mandatos; nosotros hemos dado á las instituciones populares la organización que deben tener, evitando que se encuentren en la dislocación en que antes se encontraban; hemos establecido la respetable institución del Consejo Real que tantos beneficios presta á la máquina administrativa, y creado la guardia civil, que apenas establecida se ha hecho completamente popular; y después de todo esto ¿se puede decir que no tratamos de robustecer la autoridad civil?

Es verdad que falta algo; pero esto depende de las circunstancias; porque la fuerza civil mas robusta y bien organizada tiene que detenerse cuando aparece la revolución por las calles, porque no tiene espada para contenerla; y en este caso, señores, es necesario dejar el campo á la autoridad militar, para que á balazos contenga á los que á balazos se presentan. Lo mismo y con mas frecuencia han hecho los progresistas cuando han mandado; porque las leyes no tenían fuerza; porque eran antiguas y menos vigorosas, y por esto se encontraban con mas frecuencia las autoridades civiles en la necesidad de dejar el terreno á la autoridad militar: mientras no hay enemigos que se presenten á mano armada, ningún Gobierno piensa en aplicar la fuerza militar; cuando esta se ha aplicado, cesa tan pronto como desaparecen las necesidades que prescribieron su uso.

Y ahora recuerdo una circunstancia que corrobora mejor mi aserto: hay provincias en España que aun no han sido declaradas una sola vez en estado de sitio; algunas provincias del centro y otras del Norte existen que no ha tenido el Gobierno necesidad de declararlas en estado excepcional. Y esto ¿por qué ha sido? Por lo que he dicho antes, de que solo cuando hay necesidad es cuando cesa la autoridad civil. Estos casos siempre perturban la marcha del Gobierno, y este no desea otra cosa que seguir su sistema sin estorbos; así que cuando un Gobierno usa de otros medios que no sean los normales, es porque le obligan á ello circunstancias imperiosas.

Dice tambien el Sr. marques que su proyecto era el de no influir en las elecciones, sino recomendar á sus amigos que procurasen elegir personas moderadas y de sus opiniones, y que los votasen; pero, señores, ¿qué hemos hecho nosotros? El que crea que hemos hecho otra cosa se equivoca. Exactamente hemos hecho lo mismo que dice el Sr. marques de Miraflores: el Gobierno ha dicho: lo que hace falta son personas de arraigo y de luces, amantes del trono y de las instituciones. Sentada esta necesidad, lo que restaba era hacer que viniesen por todos los medios que el Gobierno tiene á su disposición, porque tampoco le faltan al Gobierno amigos desinteresados que pongan su mayor cuidado en satisfacer sus deseos: así hizo el encargo el Gobierno; esta es la verdad: así es que nunca ha habido elecciones mas libres que las últimamente verificadas: no las ha habido ni tan generales, ni tan combatidas como las presentes.

Si no tuviese que hacer una pequeña observación al Sr. marques de Miraflores habría ya concluido aquí mi discurso; pero ha sentado S. S. una proposición que le supliré rectificando después.

Ha dicho S. S. que desde que se alteró la disposición del auto acordado, ó lo que se llama la ley sílica, debieron preverse las dificultades que sobrevinieron á la muerte del último Rey y las que después habían de sobrevenir.

Espero que S. S. lo rectificará después; pero mientras tanto le voy á combatir porque hay ideas que no pueden pasar desapercibidas. Según manifestó S. S., la derogación del auto acordado era la que había dado motivo á las complicaciones que después han tenido lugar; pero cuando empezaron las complicaciones fue cuando se dió el auto acordado, porque el modo de suceder estaba tan encarnado en España que era difícil acostumbrarla á otro; y esto es tan cierto, que cuando se dió el auto acordado decía todo el mundo que llegado el caso de la sucesión habría una guerra. Es una equivocación creer que la derogación del auto acordado es la que ha dado lugar á estas complicaciones. El antiguo modo de suceder estaba tan encarnado en el país que varios Reyes han sucedido por derecho de hembras, de modo que no causaba extrañeza alguna porque estaba en las entrañas de la sociedad española, en todos sus reinos; pues por mas que en Aragón se haya infringido la ley de sucesión en algunos casos, estaba en él introducida como en todas partes, como lo prueba el ejemplo de Doña Petronila.

Señores, concluiré con una observación á que da lugar otra del

Sr. marques de Miraflores. S. S. ha dicho que la mayor parte de las desgracias de España, tanto las del año 23 como todas las demas, provienen de la declaración que se hizo en el Congreso de Viena, en que se calificó la España de Potencia de segundo orden, y yo creo, señores, que lo que nos las ha traído ha sido nuestras discordias interiores y nuestra poca fuerza por efecto de nuestras disensiones políticas: poco importaría la declaración de ese Congreso si la España hubiera sido fuerte en si misma y hubiera podido establecer un Gobierno vigoroso. Sus disensiones, repito, son las que tienen la culpa, y no otra cosa.

Yo aseguro que á pesar de esa declaración ocuparíamos el lugar que nos corresponde si la España llegara á formar un Gobierno fuerte, justo, estable, que demostrase á la faz de todo el mundo su poder, marchando por la senda constitucional sin obstáculos de ninguna especie; y si todos los partidos políticos procurasen luchar solo en el terreno legal, sujetándose á la ley de las mayorías. Entonces habríamos acabado de recibir agravios de las naciones extranjeras, y ocuparíamos el lugar que corresponde á la nación de Carlos V y Felipe II.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Yo me habia propuesto no rectificar; pero no puedo menos de hacerlo al ver lo que el Sr. Ministro de la Gobernación ha dicho acerca de la ley de sucesión.

Sin la anulacion del auto acordado no podía haber llegado el caso de que la presunta heredera de la corona se casase con un Principe de las familias excluidas. Creo haber explicado bastante con esto mi pensamiento.

Dice S. S. que no tenía importancia ninguna la declaración del Congreso de Viena, y yo le digo á S. S. que la tiene para que seamos ó no tratados con la consideración que corresponde.

Ya que estoy levantado diré dos palabras mas: yo no soy de los que profesan la doctrina que no hace mucho tiempo se estableció en la tribuna de una nación vecina cuando se pronunciaron las palabras de partido francés y partido inglés. Afortunadamente la nación española ha conservado siempre intacta y sin mancha su nacionalidad: ese apoyo que han encontrado los partidos, ya en una, ya en otra Potencia, es hijo de las pasiones del momento; pero indudablemente no hay ningún Gobierno que piense ser fuerte en España apoyándose en una Potencia extranjera, cualquiera que fuese. Por eso fue siempre mi convicción política, y así lo manifesté cuando estuve á la cabeza del Gobierno, que se deben conservar buenas relaciones con todas las Potencias para no permitir nunca que ninguna nación se mezcle en nuestros negocios.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Tengo que molestar otra vez al Senado con una cosa que me parece muy clara. Ha dicho el Sr. marques de Miraflores que no habia habido complicaciones si el auto acordado no hubiese sido derogado; yo le digo á S. S. que autores españoles de mucha nota, hablando de ese auto acordado antes de su derogación por Fernando VII, manifestaron que cuando llegase el caso daría lugar á una guerra civil; y se fundaron en que no solamente era extraño á nuestras costumbres, sino ignorado de las 99 centésimas partes de los españoles. Y tanto es esto así, cuanto que al establecerse la Constitución de 1812, época en que no habia ningún interés de actualidad en derogar el auto acordado, se derogó.

Por consiguiente, aunque el auto no se hubiese derogado, habria habido siempre complicaciones, pues la mayor parte de los españoles habrian puesto en duda su legitimidad y no le hubieran obedecido. Pero esto mismo lo sabe el Sr. marques de Miraflores, pues que lo ha demostrado hasta la evidencia en sus escritos.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Lo que yo he dicho es que la eventualidad de casarse una Reina de España con un Principe extranjero no podia haberse verificado con la existencia del auto acordado; y que este auto acordado estaba considerado como ley en España, y es tan cierto como que habia sido publicado.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Y derogado.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Derogado por Fernando VII. Entonces Nápoles protestó, la casa de Sajonia protestó, y si en el trono de Francia no hubiese estado el Principe reinante, la Francia habria protestado tambien. Por lo demas, no digo por esto que no hubiera yo sido partidario entonces como hoy de que España ejerciera su libre derecho.

El Sr. SERRANO: Si yo he hablado de inconsecuencia ó lo he indicado, pues acerca de esto no he querido extenderme mucho, es porque he creído que la minoría del Congreso pasado, que un tiempo fue dirigida por el Sr. Isturiz, representaba un sistema diametralmente opuesto de Gobierno; no que habia alguna diferencia en uno ó dos puntos, sino que representaba todo un sistema. Voy á hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación. S. S. ha dado en decir que estas elecciones han sido las mas amplias que ha habido en España: ¿se ejerció coacción ó violencia en las que se hicieron el año 45?

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Por las circunstancias en que se encontraba la nación el año 45, un partido político que no nombraré quedó imposibilitado de presentarse en la arena electoral.

El Sr. SERRANO: No conozco el nombre de ese partido: los progresistas vinieron casi en mayoría; los moderados vinieron tambien.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Me parece que el señor Serrano recordará que el partido progresista no tuvo intervención directa ni indirecta en las elecciones.

El Sr. SERRANO: Pero si hubiera querido tenerla, nadie se lo habria quitado.

El Sr. ISTURIZ, Presidente del Consejo de Ministros: Cuando creía estar fuera de combate me veo honrado con una alusión del señor Serrano: yo me alegro de que S. S. la haya hecho, porque así desahará una grande equivocación. En el Congreso pasado no era yo jefe de la minoría; no representaba mas que una situación excepcional, personal mia: el jefe de la minoría entonces reconocido era el Sr. Pacheco.

El Sr. duque de FRIAS: Todos los que han tomado la palabra en esta cuestión han hablado de las consecuencias que en su entender ha traído el auto acordado: yo por mi parte creo que no ha traído ninguna. El auto acordado se hizo, señores, para cerrar la puerta á la casa de Austria: cuando se trató de ponerse en práctica en 1789, el conde de Campomanes llamó al secretario encargado de Negocios de Francia por ausencia del embajador, y le dijo que S. M. pensaba hacer que las Cortes le propusiesen una reforma del auto acordado. El encargado de Negocios de Francia dijo que daría cuenta á su Gobierno, y este declaró después por medio de su embajador que nada tenía que ver con las declaraciones que se hiciesen por las Cortes.

En 1850 el embajador de Francia en Madrid quiso presentar á D. Manuel Salmon, Ministro de Estado entonces, una protesta contra la pragmática sancion que se publicó en aquella época: el señor Salmon no la admitió: llegó á Francia la noticia, y el Gobierno francés determinó no pasar adelante en este asunto. Después en conversaciones particulares se trató de imponer la condición de que cuando el trono de España recayese en hembra, no pudiese esta contraer matrimonio sino con un Principe de la casa de Borbon; pero estas conversaciones nunca llegaron á tener carácter oficial. Resulta pues de todo esto que el auto acordado no ha traído ninguna consecuencia ni antes ni después de su derogación.

Ya dije el primer día que fueran cuales fuesen nuestra prosperidad, nuestra forma de gobierno, nuestras circunstancias; Francia é Inglaterra se disputarían siempre la preponderancia en España: ahora añado que cuanto mayor sea nuestra prosperidad, con mayor ahínco tratarán una y otra Potencia de establecer aquí su exclusivo influjo: estas dos influencias tienen que amenazar siempre á España: entre estos dos escollos tenemos que marchar; la habilidad del Gobierno consiste en no acercarnos demasiado á uno ni á otro. Por consiguiente son tambien ilusorias todas las esperanzas que se funden en nuestra prosperidad relativamente á este punto.

El Sr. Presidente suspende esta discusión señalando para mañana la siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 19 de Enero de 1847.

Continuacion de la discusión por párrafos del proyecto de contestación al discurso de la corona en la apertura de la legislatura actual.

El Senado dió ayer por concluida la discusión en su totalidad del proyecto de contestación al discurso de la corona, y pasando á discutir los párrafos, fueron aprobados sin debate alguno los dos primeros. Grave y solemne discusión se suscitó sobre el tercero, que trata de las relaciones exteriores, y el Sr. marques de Miraflores, en un extenso discurso, manifestó, entre otras cosas mas ó menos relacionadas con la cuestión, los motivos que tenía para creer que no era completamente exacto el párrafo del discurso de la corona, en que se dice que no ha ocurrido alteración notable en nuestras relaciones con las Potencias extranjeras. El Sr. Ministro de Estado contestó detenidamente á todos los puntos tocados por el Sr. marques, probando la exactitud de lo dicho en el discurso por medio de la franca explicación del satisfactorio estado de las relaciones de España con la Gran-Bretaña.

Después de algunas expresiones no muy parlamentarias del Sr. Serrano, á que hubieron de contestar con la entereza que á su buen nombre cumplia los Sres. Ministros de Estado y de la Gobernación, continuó la discusión templada y decorosa, como lo es siempre en el alto cuerpo colegislador, quedando suspendida en el citado párrafo 3º.

Dos solas actas ocuparon ayer al Congreso; la pendiente de Navalecarnero y la de Chinchón. En la primera fue desestimado el voto particular del Sr. Nocedal, y por consiguiente aprobada el acta, habiéndole impugnado el Sr. Moyano y defendido el señor Ponzoa.

En el acta de Chinchón tambien habia otro voto del Sr. Nocedal proponiendo la nulidad del acta. Se apoyó el Sr. Madoz fundándose en las protestas que contenia el acta y extendiéndose á consideraciones generales.

El Sr. Estéban Colkantes, impugnando el voto, manifestó la poca fuerza de las protestas en que estibaba y que ademas no estan probadas, por cuya causa dijo que debia adoptarse la jurisprudencia seguida por el Congreso en esta materia.

El Sr. Roda (D. Simon), que se creia aludido por el señor Madoz, se levantó á sincerarse de algunos cargos que contra él se habian dirigido, á propósito de las elecciones de Madrid, y manifestó no ser cierto que se hubiese ejercido coacción con los electores de Chinchón. Algunas expresiones pronunciadas por S. S. produjeron una ligera confusión, que cesó con las amnistias explicaciones que el mismo Sr. Roda y el Sr. Madoz recíprocamente se dieron.

El Sr. Nocedal en un fogoso discurso sostuvo su voto, suspendiéndose la sesion por ser pasadas las horas de reglamento.

AVISOS.

LOTERIA PRIMITIVA.

Extracción del 18 de Enero de 1847.

En la extracción celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

41, 60, 37, 71, 38.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Enero de 1847.

Rs. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 855 individuos, de los cuales los 55 han sido nuevos imponentes..... 48,558
Se han devuelto á solicitud de 42 interesados.. 51,042 .11

EL DIRECTOR DE SEMANA,
Carlos Martin del Romeral.

BOUSA DE MADRID.

Cotización del dia 18 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 56 3/4 á 7/8. Paris, 15-18.

Alicante, 1 pap. b.	Málaga, 1 din. b.
Barcelona á ps. fs., 1 1/4 id. id.	Santander, 2 pap. b.
Bilbao, 1 1/4 b.	Santiago, 1/2 din. b.
Cádiz, 1 id.	Sevilla, 3/4 id. id.
Coruña, 5/8 din. b.	Valencia, 1 b.
Granada, 1/2 b.	Zaragoza, par din.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.
1º Brillante sinfonia.
2º El drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, titulado EL REY LOCO.
3º En vista de lo que ha agradado al público, se bailará la rondeña nueva, música de D. Cristóbal Oudrid.
4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LA BURLA DEL MESONERO

ó
LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

CRUZ. A las siete y media de la noche.
La acreditada comedia en cinco actos, titulada

EL VASO DE AGUA.

Terminará la funcion con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.